



**SECRETARIA.** - Chaparral Tolima, 24 de octubre de 2022.- En la fecha se agrega el anterior memorial y va a Despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00244-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: BANCO DE BOGOTA S. A.
Nit. NO SE INDICA. bbjudicial@bancodebogota.com.co
Demandados: HUMBERTO RINCÓN BORBON. C.C. 14.010.193 SIN C. E.

El apoderado del banco demandante RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS, junto con el apoderado especial de la misma entidad, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, por PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES que lo motivan.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

**RESUELVE:**

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto del mismo.
2. DESGLOSESE, los pagarés y hágase entrega de los mismos a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si no se hubiere ordenado el embargo de remanentes, librense los oficios comunicando el levantamiento de la medida de embargo, respectivos.
4. Se admite la renuncia a los términos manifiesta por los peticionarios.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 183, hoy 28 de octubre de 2022.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.